



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/6346/2023

Código Documento
FOM17I05BU

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1S321B4W0O4K0H1D0STA



D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Vista la solicitud de la ASOCIACIÓN PROMOTORA FABIOLA DE PALENCIA para la actividad de subvención directa para el mantenimiento y promoción de la marca de garantía Fabiola de Palencia, por un importe de 10.000,00 euros.

Visto el informe-propuesta realizado por el Servicio de Promoción Económica y constando el previo Informe de Fiscalización de la Intervención.

Vistos el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

Esta subvención se integra en el Plan Estratégico de subvenciones del año 2023, aprobado en fecha 5 de enero de este año, contribuyendo al logro de su objetivo, que es la Promoción asociacionismo comercio.

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 10.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 35.43110.48903.093 y en consecuencia conceder la correspondiente subvención a ASOCIACIÓN PROMOTORA FABIOLA DE PALENCIA.

Segundo.- El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la entidad beneficiaria.

Tercero.- La justificación de la subvención se realizará según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto anual de la Diputación y Ordenanza General de Subvenciones. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será el día 11 de diciembre de 2023, mediante la presentación de la documentación correspondiente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: en el apartado Justificación de Subvención.

Cuarto.- La entidad beneficiaria de la subvención está obligada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta subvención y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Notificar la presente resolución al beneficiario.